



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS:

El Informe N° D000286-2023-IRTP-OA.2 de fecha 23 de febrero de 2023, del Área de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación del "Servicio de Medición Electrónica de Audiencia de Televisión de Lima más 6 ciudades (Piura, Trujillo, Chiclayo, Arequipa, Cusco y Huancayo)" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (**en adelante el Reglamento de la Ley**), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante el Anexo 04, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 de bienes, servicios y obras del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° D0000004-2023-IRTP-OA, de fecha 12 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2023, en cuyo contexto se ha programado el procedimiento de selección, en el número de referencia cuatro (04); para la contratación del "Servicio de medición electrónica de Audiencia de Televisión";

Que, mediante Memorando N° D000034-2023-IRTP-GC, de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia de Comercialización remitió al Área de Logística los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de Medición electrónica de audiencia de Televisión de Lima más 6 ciudades (Piura, Trujillo, Chiclayo, Arequipa, Cusco y Huancayo) y el Pedido de Servicio N° 441-2023, con el cual solicitan la contratación del servicio, adjuntando el Informe Técnico S/N el cual señala que el servicio puede ser provisto por la única empresa Kantar Ibope Media Perú S.A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **ZD235MX**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Memorando N° D 0000316-2023-IRTP-OPP, de fecha 22 de enero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1003-2023, por el importe de S/.585,915.00 (Quinientos ochenta y cinco mil novecientos quince con 00/100 soles) y Previsión Presupuestal por el importe de S/.195,305.00 (Ciento noventa y cinco mil trescientos cinco con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 00-Recursos;

Que, mediante el Informe N° D0000286-2023-IRTP-OA.2, de fecha 23 de febrero del 2023, del Área de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento de la Gerencia de Comercialización, que contiene los Términos de Referencia; (ii) La indagación de mercado; (iii) El valor estimado; (iv) La Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal; (v) La determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación; (vi) El resumen ejecutivo; y (vii) la documentación necesaria conforme la normativa vigente. Señalando que el procedimiento de selección corresponde a una Contratación Directa;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-IRTP, que aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones que se realicen en el IRTP, y;

Con el visto bueno del Área de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante Contratación Directa para la contratación del "Servicio de medición electrónica de audiencia de televisión de Lima más 6 ciudades (Piura, Trujillo, Chiclayo, Arequipa, Cusco y Huancayo), por el valor estimado de S/.781,220.00 (Setecientos ochenta y un mil doscientos veinte con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

«SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **ZD235MX**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **ZD235MX**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707